

La Justicia permite que las empresas descuenten las pausas para el café y el cigarrillo

Pueden hacerlo siempre que antes no computasen esos parones como tiempo efectivo de trabajo

G. LEMOS

REDACCIÓN / LA VOZ

Las empresas podrán descontar del tiempo efectivo de trabajo las pausas que sus empleados hagan durante la jornada para tomar un café o salir a fumar. Lo avala la Audiencia Nacional, que en un sentencia del pasado mes de diciembre publicada ahora en la base de datos del poder judicial da la razón a la petrolera Galp en el pleito que mantenía con Comisiones Obreras a cuenta de la aplicación del nuevo registro de jornada.

Una de las reclamaciones del sindicato era que los jueces anulasen el nuevo cómputo de fichajes mediante el cual la empresa no tenía en cuenta a la hora de determinar la jornada las ausencias «para fumar, tomar café o desayunar», que hasta entonces se integraban como tiempo de trabajo dentro de la jornada y no se fichaban ni se descontaban. Alegaba para ello que la compañía aplicó esta nueva política, que a su juicio supone una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, sin abrir un período de consultas con el co-

mité ni negociar otras propuestas o alternativas.

Un argumento que desestiman los jueces, que justifican su decisión en que, hasta la introducción por obligación legal del nuevo registro de jornada, solo existía en la empresa un control de entrada y salida mediante tornos, «que únicamente se utilizaba a efectos de seguridad y prevención de riesgos, no de control de jornada», por lo que no cabe deducir que, con anterioridad, la empresa tomase esas pausas del café y el cigarrillo como tiempo de trabajo efectivo, «porque no existía un efectivo control y seguimiento de la jornada de cada trabajador». Como no se pudo probar la existencia de una condición más beneficiosa consolidada y además no había nada regulado al respecto ni en los contratos ni en el convenio, entienden los magistrados que no se puede deducir que se ha producido una modificación de las condiciones de trabajo, por lo que avalan la decisión de la empresa de descontar esas pausas.

La sentencia también desestima las otras dos peticiones del sindicato relativas a la realización de horas extras, tanto en el

El fallo avala que no se tengan en cuenta las horas extras no autorizadas por la compañía

personal de oficina como en el que se encuentra desplazado por motivos comerciales. En este último caso, los jueces avalan la decisión de Galp de obligar al trabajador, cuando haya cumplido las 7 horas y 45 minutos de jornada diaria, a pernoctar en la localidad en la que se encuentre, asumiendo la empresa los gastos, y regresar al día siguiente al domicilio o al centro de trabajo. No acepta, como planteaba el sindicato, que el empleado decidiese volver a casa el mismo día y que las horas del desplazamiento, una vez completada la jornada diaria, se computasen como prolongación de esta.

Prolongación de jornada

Respecto a las horas extras, la Audiencia Nacional avala también la postura de la empresa de solo computar como tales el exceso de tiempo de trabajo realizado con la autorización previa de la empresa, ya que, aseguran, en el caso analizado no existe ningún acuerdo, ni en los contratos ni en el convenio, que comprometa a los trabajadores a hacer más horas de las que tienen asignadas.

Al contrario, en un documento interno la empresa expresaba que cualquier prolongación de jornada debería ser «excepcional» y autorizada por el responsable directo del trabajador, por lo que los jueces le confieren derecho a no reconocer aquellas que no lo hayan sido.



La empresa podrá obligar a recuperar el tiempo del cigarrillo. EUROPA PRESS

A vueltas con el control horario

La última sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de fecha 10-12-2019, es de gran relevancia porque es de las pocas que han resuelto sobre el tema del control horario. En el supuesto planteado, la empresa había impuesto un procedimiento interno en el que se establecía, entre otras medidas, la obligatoriedad de registrar cualquier salida del centro o pausa, como el desayuno, salida a fumar o a tomar café; puntualizando que el tiempo dedicado no se contabiliza como jornada efectiva. El comité de empresa impugna la medida consi-

derando que se trata de una modificación sustancial y solicitando la nulidad del nuevo cómputo de fichajes sobre ausencias que hasta ahora se integraban como tiempo de trabajo dentro de la jornada y no se fichaban ni se descontaban.

Lo que resuelve la Audiencia Nacional es que no se trata de una modificación sustancial porque no se acredita en ningún caso la existencia de una condición más beneficiosa, ya que lo único que consta probado es la tolerancia por una política de confianza empresarial en virtud de la cual cada trabajador es responsable de desarrollar la jornada comprometida sin controlar las salidas de las instalaciones para fumar o tomar café. De forma que el tribunal no ha podido deducir que la empresa reputase dichas interrupciones de la prestación de servicios como de trabajo efectivo, entre otras cosas, porque no existía un efectivo control y seguimiento de la jornada.

Tendremos que esperar a ver si se interpone recurso y qué resuelve el Tribunal Supremo sobre la materia.

Las pymes crearán en el 2020 casi 100.000 puestos de trabajo menos que hace dos años

L. P. MADRID / COLPISA

La desaceleración del mercado laboral ataca de manera especial a las pequeñas y medianas empresas, que verán este año cómo su ritmo de creación de empleo se desinfla al mismo tiempo que lo hace la economía y que se ralentiza la reducción del paro. Si en el 2019 se generaron 274.021 puestos de trabajo, en este ejercicio la cifra disminuye hasta los 245.166. La comparación con el 2018 todavía arroja peores resultados, puesto que supone una pérdida de prácticamente 100.000 empleos, ya que hace dos años se generaron casi 345.000, según un informe publicado ayer por Randstad Research y Cepyme.

De esta forma, el ritmo de creación de empleo se ralentiza

tres décimas respecto al año pasado y más de un punto porcentual respecto al 2018, al pasar de avanzar un 3,6 % a un 2,4 %, una tasa en línea con la que cerró en el 2019 el empleo a nivel general y superior a la previsión del Gobierno para el 2020, que lo reduce al 2 %.

Prácticamente un 80 % del nuevo empleo, lo que supone 197.200 trabajos, vendrá de la mano del sector servicios, que es precisamente el que genera puestos más precarios. La construcción aportará un incremento de ocupados superior a 31.000, pero es la que mantiene un ritmo de creación más alto, cercano al 4 %. Por el contrario, la industria, que aportará 14.436 nuevos puestos, a duras penas avanzará un 1 %.

La gallega Wetaca ya entrega sus táperes en A Coruña con reparto propio

S. CABRERO REDACCIÓN / LA VOZ

El lucense Efrén Álvarez y el vigués Andrés Casal llevan ya unos años revolucionando el sector de la comida a domicilio. Sus táperes no son los que acostumbran a encontrar los consumidores de este tipo de servicios. Ellos se propusieron modernizar la típica tartera de la abuela y ofrecer a sus clientes la posibilidad de disfrutar toda la semana de táperes caseros a domicilio. Su objetivo era aunar en una fiambra —a domicilio— una comida digna de un restaurante de postín a la vez que conservan el punto saludable. Y no les ha ido nada mal. En sus cocinas se han preparado ya más de un millón de táperes y alrededor de 32.000 personas han disfrutado de sus platos. Ahora dan un paso más en su

camino. Wetaca comienza a operar en A Coruña con su propio servicio de logística. Y esto tiene su traducción directa en el bolsillo de sus usuarios. Porque a pesar de que hasta ahora los coruñeses podían disfrutar de los platos de esta empresa, la llegada de este servicio a la ciudad herculina supone una importante reducción de los gastos de envío. «Esta apertura en la tierra que nos vio crecer es muy importante para nosotros. Los coruñeses nos lo han pedido y ya estamos aquí, con un mejor servicio y más económico gracias a un equipo propio de reparto», dice Andrés Casal, quien cifra en unos 400 los clientes que actualmente tiene la compañía en la zona de A Coruña.

La logística propia supondrá

un ahorro de unos seis euros para los asiduos de Wetaca. Y es que el envío pasará de costar los casi diez euros de antes a estar por debajo de los cuatro. A Coruña es una de las primeras ciudades a las que llegarán. Pero la apuesta de esta empresa con ADN gallego es seguir extendiendo su servicio por toda la geografía española y llegar a otras nueve ciudades en los próximos meses.

La comodidad del microondas

Tal y como explican los fundadores de Wetaca, los táperes (que se reciben en casa) se conservan durante siete días en la nevera y su preparación es muy sencilla: «Con solo tres minutos de micro están tan buenos como recién hechos», sentencia Efrén Álvarez.